

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: CORR REG CIV 2021-00476.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 123 DEL 21 DE JULIO DE 2021.

Establece el art. 18 del Código General del proceso que los Jueces Civiles Municipales conocen en primera instancia:

"De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios".

En consecuencia, como de las pretensiones de la demanda se evidencia que lo que se solicita es que se corrija el registro civil de nacimiento del señor NÉSTOR MIGUEL SANABRIA GUTIÉRREZ, surge nítido que este despacho no es competente para tramitar el presente proceso; de consiguiente, la demanda debe ser rechazada de plano y en su lugar debe remitirse al Juzgado Civil Municipal (reparto) de la ciudad, por competencia.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del señor JUAN GUILLERMO LONDOÑO VELASQUEZ, por falta de competencia.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

SEGUNDO: REMITIR, como secuela de lo anterior, las presentes diligencias al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (reparto), por competencia.- Para el efecto, envíese a la Oficina Judicial, previa anotación en el sistema.

TERCERO: OFÍCIESE a la Oficina Judicial para el abono del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0f62eb8de9f6d078a1e4d35192edf9c43a5c
cbe6cc541dee5e58ba7a4180d584**
Documento generado en 19/07/2021
04:16:46 p. m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**